

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 01 de marzo de 2022

OFICIO No. [REDACTED]

Asunto: Oficio PV [REDACTED]

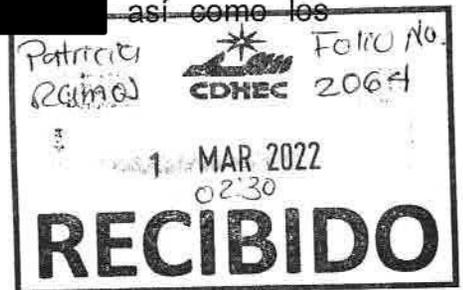
Expediente: CDHEC/1/2022/054/Q

[REDACTED]

**PRESENTE.-**

El suscrito [REDACTED] Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud de Coahuila, con fundamento en artículos 1, 20 fracción XIII, 33 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 39 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza 14 fracciones XIX y XX, del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud de Coahuila, por instrucciones del [REDACTED] Secretario de Salud en el Estado, en referencia a su oficio citado al rubro, por medio del cual solicita; informe pormenorizado de la atención médica a la [REDACTED] anexo a Usted lo siguiente:

1. Mediante mi diverso [REDACTED] se le informó al Director del Hospital General la queja de la [REDACTED] y se le solicitó informe de la atención a la [REDACTED] así como los documentos prueba de su dicho. (Anexo 1)



Folio No. 2064

1 MAR 2022  
02:30

**RECIBIDO**

---

2. En Oficio número [REDACTED] signado por el [REDACTED] [REDACTED] Director del Hospital General Saltillo, envía resumen clínico de la paciente.(Anexo 2)

3. Adjunto al escrito [REDACTED] el Dr. [REDACTED] Director del Hospital General Saltillo envía expediente clínico. (Anexo 3)

Con lo anterior se desprende que no hubo omisión en la atención a la [REDACTED] [REDACTED] de lo que se desprende que no fueron vulnerados sus Derechos.

Por lo que atentamente solicito a Usted:

**Único.-** Tener por rendido en tiempo y forma lo solicitado en oficio PVR [REDACTED] 2022.

No omito hacerle patente la colaboración Institucional de esta Dependencia, en todo momento.

ATENTAMENTE  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de febrero de 2022

Oficio [REDACTED]

Asunto: Queja de CEDHEC/1/2022/054/Q

Oficio: PVR-[REDACTED]/2022

[REDACTED]  
**PRESENTE.-**

En atención al oficio citado al rubro, signado por el [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] mediante el cual hace del conocimiento de la queja presentada por la [REDACTED] quien refirió hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos en contra de la C. [REDACTED] al respecto solicito a usted envíe a esta Dirección de Asuntos Jurídicos en un término de **tres días naturales** informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa, en el que deberán hacerse constar los antecedentes, fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, así como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto.

Anexo al presente oficio antes mencionado.

Agradeciendo de su colaboración quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**  
"Sufragio Efectivo No Reelección".

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 28 de Febrero de 2022**

**Oficio [REDACTED]**  
**Asunto: Informe pormenorizado de queja**  
**De CDHEC/1/2022/054/Q**

[REDACTED]  
Presente.-

Por medio del presente y en atención a su Oficio [REDACTED] en el cual solicita informe pormenorizado con relación al Oficio signado por la [REDACTED] [REDACTED] mediante el cual hace del conocimiento de la queja presentada por la [REDACTED] quien refirió hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos en contra de la C. [REDACTED] [REDACTED] Respecto a lo anterior le informo:

El día 16 de febrero de 2022 se presenta la paciente [REDACTED] de 23 años la cual acude a este hospital por primera vez tras referir salida de líquido transvaginal de 9 horas de evolución, arribando por sus propios medios aproximadamente a las 21:30 horas, en donde es valorada por médico ginecólogo en consultorio de urgencias de ginecología. Se realiza exploración, así como ultrasonido obstétrico haciéndose diagnóstico de embarazo de 38 semanas por ultrasonido referido de manera verbal de la semana 18.2, con ruptura prematura de membranas, gestación 1, ingresando a toco cirugía para su manejo.

A su ingreso a toco cirugía (22:30 horas) se realiza interrogatorio directo, donde refiere contar con 6 consultas de control prenatal en centro de salud La Paz, Galeana Nuevo León. Refiere además realizarse 3 ultrasonidos mismos con los que no cuenta en forma física, niega haberse realizado curva de tolerancia oral a la glucosa que nos sirve para valorar diabetes en el embarazo, no cuenta con laboratorios actualizados, ni ultrasonidos especializados de tamizaje, no se realiza ultrasonido de tercer trimestre para estimación del peso fetal. Se realiza exploración física y valoración por ultrasonido con dificultad por disminución de líquido amniótico (ruptura de membranas), además de pruebas de bienestar fetal, en donde al no encontrarse contraindicación para la inducción del trabajo de parto, se decide la inducción del trabajo de parto con prostaglandinas, sin presentar complicaciones durante la inducción paciente tranquila,

---

cooperadora, a su valoración con favorable cambios cervicales, con adecuado progreso del trabajo de parto, con bienestar fetal con registro cardiotocográfico reactivo ( frecuencia cardiaca fetal normal) por lo que se decide continuar con la conducción del trabajo de parto, se mantiene paciente en estrecha vigilancia del trabajo de parto, con monitorización de la frecuencia cardiaca del producto, sin presentar alteración o complicaciones en el trabajo de parto. Tras contar con dilatación completa (17 de febrero de 2022 a las 12:32hrs), con buenas condiciones del parto se decide pasar a sala de expulsión para manejo del mismo, debido a cansancio materno se decide la colocación de fórceps de salida para acortar periodo expulsivo, previamente corroborándose frecuencia cardiaca del producto, utilizando diferentes maniobras de apoyo para la expulsión, se logra la expulsión de la cabeza fetal encontrando la mano en la cara del producto, lo que dificulta la extracción de los hombros, por lo que se procede a realizar otras maniobras de apoyo para la liberación de los mismos con lo que se logra la extracción del recién nacido, hora de nacimiento 12:37, se pasa recién nacido a pediatra de manera inmediata el cual no presenta signos vitales por lo que proceden a realizar maniobras de reanimación avanzada por aproximadamente 23 minutos sin éxito. Se le informa a la paciente la condición de el recién nacido, se continuó manejo de atención de parto sin complicaciones. Paciente pasa al área de maternidad para su evolución la cual es buena, se brindan cuidados y atención medica para puerperio y se decide su alta médica por mejoría clínica el día 18 febrero con receta médica, medicamentos y datos de alarma.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente quedo de usted, para cualquier duda o aclaración.

**A t e n t a m e n t e**